

**Universidad
Autónoma
Metropolitana**



Casa abierta al tiempo **Azcapotzalco**

LINEAMIENTOS DIVISIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PARTICIPANTES DE LA DCBI-A

DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

**Aprobados en la sesión 581 Ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2017, por acuerdo
581.2.7.1**

Sustituyen a los aprobados con anterioridad

Tabla de contenido

1.	Exposición de motivos.....	2
1.1	Antecedentes.....	2
1.2	Justificación.....	3
1.3	Fundamento jurídico.....	3
2.	Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes.....	4
2.1	Objetivo general.....	4
2.2	Objetivos particulares.....	4
2.3	Naturaleza y alcance de los lineamientos.....	4
3.	Proceso para la movilidad.....	5
3.1	Modalidades de la movilidad.....	5
3.2	Requisitos de postulación.....	5
3.2.1	Del Alumno.....	5
3.2.1.1	Requisitos a cubrir una vez que el alumno ha sido aceptado:.....	6
3.2.2	Del Participante.....	6
3.2.2.1	Requisitos a cubrir una vez que el participante ha sido aceptado.....	6
3.3	Mecanismos y operación del programa de movilidad.....	7
3.3.1	Mecanismo para la Autorización de UEA.....	7
3.3.2	Mecanismo para altas, bajas y cambios de UEA del alumno para las asignaturas de movilidad.....	7
3.4	Obligaciones de los alumnos de movilidad.....	8
3.5	Obligaciones de los participantes.....	9
3.6	Evaluación y mejora continua.....	10
3.7	Situaciones no previstas.....	10



1. Exposición de motivos

1.1 Antecedentes

El contexto de la progresiva interrelación entre países y la necesidad de adquirir conocimientos nuevos sobre procesos técnicos, económicos, políticos y culturales implica una creciente diversificación de la experiencia educativa en todos los niveles del sistema educativo, pero especialmente en el superior.

El antecedente de este escenario se encuentra en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, organizada por la UNESCO en 1998, donde se propuso fomentar la cooperación y el intercambio educativo como un medio para impulsar estrategias de desarrollo, y que se formaliza en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI.

En México, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) acordó, en 1998, construir una prospectiva del Sistema de Educación Superior (SES) hacia el 2020, donde la inclusión del intercambio basado en la movilidad estudiantil se considera fundamental.

Ante la creciente importancia que en los últimos años ha adquirido la movilidad de alumnos en las Instituciones de Educación Superior (IES), en la UAM, el Colegio Académico, en su sesión 296, celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó una reforma al Reglamento de Estudios Superiores, así como adiciones a las Políticas Generales; y en consecuencia de lo anterior, los artículos 12, fracciones IV y V, y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, confieren a los consejos divisionales la aprobación de las modalidades y términos específicos por los cuales se autorizará a los alumnos la participación en programas de movilidad y el posterior reconocimiento de créditos por los contenidos aprobados en los mismos.

Un antecedente importante sin duda es el Espacio Común en la Educación Superior, cuyo objetivo esencial es el establecimiento de programas de movilidad, y que fue el resultado de un convenio firmado por la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional el 28 de septiembre de 2004, y al cual posteriormente se adhirieron más de 30 Instituciones de Educación Superior.

Por otro lado, el Colegio Académico, en su sesión No. 149 (23 de septiembre de 1994) acordó integrar una Comisión con el mandato de unificar y homologar la reglamentación universitaria. Conforme a los ámbitos de validez se determinó unificar y homologar los tres reglamentos de educación superior: el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel Licenciatura, el Reglamento de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Cursos de



Actualización, cuyo resultado fue la integración en un único documento denominado: Reglamento de Estudios Superiores.

1.2 Justificación

La Universidad Autónoma Metropolitana asume como propia la importancia de la movilidad de alumnos y participantes en las Instituciones de Educación Superior para formar profesionales e investigadores con una amplia visión del mundo y una mejor capacidad de adaptación a los cambios.

De igual manera, en el entendido de unificar y homologar la reglamentación, reconociendo la necesidad de favorecer a la movilidad de estudiantes, con el fin de responder con eficiencia y calidad a las demandas de la comunidad universitaria, se integró un grupo de trabajo con la participación de los responsables de movilidad de las tres Divisiones Académicas y la Oficina de Gestión de Calidad, para la elaboración de una propuesta de Lineamientos Divisionales Únicos para la Movilidad de Alumnos y Participantes.

Esta comisión en conjunto con la Coordinación de Apoyo Académico revisó el Procedimiento de Movilidad UAM Azcapotzalco, dando como resultado una disparidad entre las tres divisiones y el procedimiento mencionado, razón por la cual surgió la necesidad de crear lineamientos que homologaran los procedimientos.

1.3 Fundamento jurídico

Los presentes Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes tienen su fundamento en los **Artículos 11, 12 y 13 del Título Segundo Bis del Reglamento de Estudios Superiores**; en el numeral 7 de las **Políticas Generales**; en el numeral 7 de las **Políticas Operacionales de Docencia** y en el numeral 3 de las **Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco**.

Cabe recordar que en el **numeral 7 de las Políticas Generales de Docencia**, se busca promover la movilidad de alumnos, entendida como la posibilidad para enriquecer la formación integral, ampliar la visión y complementar los conocimientos y habilidades profesionales de los alumnos, mediante la realización de estudios presenciales y estancias académicas en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

De esta forma, el intercambio de experiencias con alumnos de otras instituciones o culturas se orienta a favorecer la equidad, el desarrollo del pensamiento crítico, a fortalecer la capacidad de adaptación e impulsar la dimensión nacional e internacional del conocimiento, que incida en la formación de profesionales e investigadores con una amplia visión del mundo, una mejor capacidad de adaptación a los cambios y que contribuyan al bien económico, social y cultural de las comunidades.



2. Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes

2.1 Objetivo general

Coadyuvar los procesos de movilidad de los estudiantes que al realizar un intercambio académico de forma presencial en instituciones nacionales, extranjeras o en otras unidades de la UAM, enriquezcan su formación integral, que incluye, tanto la formación académica, al complementar sus conocimientos y habilidades profesionales, como su enriquecimiento cultural, acrecentando así su visión de la profesión y del entorno local y global.

2.2 Objetivos particulares

- 2.2.1 Fundamentar y poner en operación el Programa Institucional de Movilidad (PIM) por medio de las instancias involucradas.
- 2.2.2 Establecer los criterios mínimos que deberán cumplir los estudiantes nacionales y extranjeros para incorporarse al PIM, con base en los Planes y Programas de Estudio de licenciatura y posgrado, tanto de la UAM como de universidades nacionales y extranjeras.
- 2.2.3 Procurar un proceso ágil y simplificado del PIM en beneficio de estudiantes nacionales y extranjeros de licenciatura y posgrado.
- 2.2.4 Establecer estrategias para promover y difundir el PIM.

2.3 Naturaleza y alcance de los lineamientos

Estos lineamientos son acordes con la estructura institucional de la UAM y en particular, con las dimensiones divisional y departamental de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Los presentes lineamientos regulan: las modalidades, los procedimientos, los requisitos y las instancias académicas responsables de la movilidad y retoman la colegialidad que caracteriza la toma de decisiones en la institución.



3. Proceso para la movilidad

3.1 Modalidades de la movilidad

La movilidad curricular es el intercambio académico formal entre los créditos vinculados a las UEA que se incluyen en los planes de estudio de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco (DCBI-A) y los de otros cursos que se ofrecen en IES tanto nacionales como extranjeras.

En la DCBI-A, los alumnos de licenciatura y posgrado, pueden realizar las siguientes modalidades de movilidad curricular:

- a) Interinstitucional nacional, cuando la movilidad ocurra con otras IES nacionales con las cuales medie un convenio o con asociaciones a las que pertenezca la UAM.
- b) Interinstitucional internacional, cuando la movilidad ocurra con otras IES extranjeras con las cuales medie un convenio o con asociaciones internacionales a las que pertenezca la UAM.
- c) Interdivisional, cuando la movilidad se realice con las divisiones académicas de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) o Ciencias y Artes para el Diseño (DCyAD) de la Unidad Azcapotzalco.
- d) IntraUAM, cuando la movilidad ocurra con alguna de las otras unidades académicas de la UAM.

3.2 Requisitos de postulación

3.2.1 Del Alumno¹

El alumno de la DCBI-A que solicite participar en el Programa de Movilidad, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria vigente junto con los siguientes criterios:

- a) Haber acreditado al menos tres UEA en cada uno de los siguientes periodos trimestrales:
 - en el inmediato anterior a la presentación de la solicitud,
 - en el que se presenta la solicitud y
 - en el trimestre previo a la movilidad.
- b) Postular al menos tres UEA a cursar en la universidad receptora que sean acordes a la seriación curricular del plan de estudios que cursa en la UAM.
- c) Las UEA postuladas no deberán estar inscritas, ni haber sido acreditadas, ni haberlas reprobado.
- d) No exceder los créditos permitidos de acuerdo a cada licenciatura de la DCBI-A.

¹ El concepto de alumno se ubica en el Artículo 14 del Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.



- e) Tener acreditado al menos el 50% y como máximo el 70% de los créditos de su Plan de estudios. Este requisito no se aplica para el posgrado, en cuyos casos se considerará lo especificado en la convocatoria.
- f) Contar con la documentación que determinen las instituciones receptoras.
- g) Cumplir con todos aquellos requisitos adicionales que se indiquen en las convocatorias respectivas y planes de estudio vigentes.
- h) La estancia de movilidad no podrá ser mayor a 6 meses o 2 trimestres consecutivos.
- i) En cuanto al promedio de calificaciones, el número de “MB” obtenidas deberá ser igual o mayor al número “S” o bien tener “B” en todas ellas.
- j) Tener pasaporte con vigencia de al menos un año o la cita para su trámite.

3.2.1.1 Requisitos a cubrir una vez que el alumno ha sido aceptado:

- a) Para movilidad nacional, contar con un seguro médico con cobertura dentro de la República Mexicana y para movilidad internacional, contratar un seguro médico con cobertura que corresponda con el país de la universidad receptora o cualquier otro que sea solicitado por ésta.
- b) Tener pasaporte con vigencia de al menos un año.
- c) Tramitar la documentación migratoria pertinente, en su caso.

3.2.2 Del Participante²

- a) Ser postulado por una IES de origen que tenga convenio vigente con la UAM o que pertenezcan a alguna asociación a la cual este inscrita la UAM.
- b) Estar inscrito con asignaturas o materias de la IES de origen en el momento de ingresar su solicitud.
- c) Tener un promedio mínimo de 8 o su equivalente al momento de realizar la solicitud.
- d) Para la modalidad de movilidad intraUAM, la UEA cursada no debe estar reprobada en la universidad de origen.
- e) Tener acreditado al menos el 50% de los créditos del Plan de estudios que cursa, al momento de iniciar la movilidad en la UAM.

3.2.2.1 Requisitos a cubrir una vez que el participante ha sido aceptado

- a) Tener un seguro médico con cobertura en la República Mexicana.
- b) Cumplir con todos aquellos requisitos adicionales que se indiquen en las convocatorias respectivas.

² El concepto de participante se ubica en el Artículo 14 del Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.



- c) Tramitar la documentación migratoria en la embajada o consulado de México en su país de origen.

3.3 Mecanismos y operación del programa de movilidad

3.3.1 Mecanismo para la Autorización de UEA

Los alumnos interesados en participar en el programa de movilidad en otras instituciones nacionales o extranjeras, deberán presentar su solicitud a la Coordinación de Estudios de Licenciatura o Posgrado correspondiente, adjuntando los programas de estudio de las asignaturas de movilidad de la universidad receptora que elija, atendiendo la fecha establecida en la Convocatoria respectiva.

El Coordinador de Estudios, tomando en cuenta lo descrito en el título 3.2 “Requisitos de postulación”, especificará las UEA autorizadas en primera instancia y podrá especificar tres UEA adicionales en el formato *Asignaturas de Movilidad*, previendo posibles dificultades de inscripción en la universidad receptora que puedan estar ligadas a aspectos administrativos u operativos. La carga académica final del alumno estará en concordancia con los criterios que la universidad receptora establezca.

3.3.2 Mecanismo para altas, bajas y cambios de UEA del alumno para las asignaturas de movilidad.

La Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A, en la segunda semana del trimestre en que se lleve a cabo el intercambio de movilidad del alumno, solicitará a la Secretaría Académica de la DCBI, la apertura de las UEA (con clave de grupo) y en la sexta semana solicitará la inscripción del alumno a las UEA que le correspondan.

Con la finalidad de cuidar el desempeño escolar del alumno, sólo se permitirá la inscripción a UEA autorizadas previamente por el Coordinador de Estudios. No serán consideradas para la homologación en su historial académico, las asignaturas cursadas que no hayan sido autorizadas.

En caso de que el alumno en movilidad se vea en la necesidad de cambiar alguna o algunas de las UEA ya autorizadas, deberá notificarlo Coordinador de Estudios y a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A, dentro del primer mes de haber llegado a la universidad receptora, empleando el formato “Modificación de Asignaturas en Movilidad” para solicitar la autorización correspondiente.



Los alumnos que participan en el Programa de Movilidad, no podrán dar de baja ninguna UEA en la quinta semana a través del Sistema de Renuncias, ya que para el PIM esta posibilidad no aplica.

Obtener una o más calificaciones reprobatorias cursadas en la IES receptora, inhabilitan al alumno a participar en futuras convocatorias del PIM y de otros apoyos o programas que involucren recursos institucionales.

3.4 Obligaciones de los alumnos de movilidad

Los alumnos de movilidad deberán:

1. Pagar las cuotas correspondientes al trimestre y en su caso, la anualidad UAM, a fin de garantizar la inscripción de las UEA a cursar en movilidad.
2. Notificar a la embajada o consulado de México en el país destino, sobre su estancia de movilidad.
3. Remitir por vía electrónica, el Certificado de estancia de movilidad internacional (FI-CGVyDI-16 o su equivalente establecido para tal efecto), con la firma y el sello de llegada de la IES receptora, a la Coordinación de Apoyo Académico con copia a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A.
4. Cumplir con la normatividad que la universidad receptora establece para regular las actividades de sus alumnos.
5. Asistir a clases y dedicarse de tiempo completo a sus estudios en la universidad receptora.
6. Solicitar en los casos de modificación de asignaturas, la autorización al Coordinador de Estudios, con copia a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A, utilizando el formato correspondiente.
7. Enviar el **Informe Parcial** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-17 o su equivalente establecido para tal efecto) de las actividades realizadas, a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A, con copia a la Coordinación de Apoyo Académico, a los tres meses de la estancia de movilidad.
8. Entregar a la Coordinación de Relaciones - Universidad Industria y Movilidad de la DCBI-A y a la Coordinación de Apoyo Académico, el **Informe Final** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-18 o su equivalente establecido para tal efecto) correspondiente a las actividades realizadas al concluir su intercambio académico, en un periodo no mayor a 30 días naturales a la conclusión de la movilidad.
9. Entregar al regresar de su estancia, el Certificado de Estancia de Movilidad Nacional o Internacional (en el formato FI-CGVyDI-16 o su equivalente establecido para tal efecto),



tanto a la Coordinación de Apoyo Académico como a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A.

10. Llenar al regreso de su estancia de movilidad, el formato de **Evaluación del Servicio por el Alumno** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-20 o su equivalente establecido para tal efecto) que proporciona la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad de la DCBI-A.

3.5 Obligaciones de los participantes

Los participantes deberán:

1. Acudir para realizar su inscripción a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad el último día del periodo de inscripción/reinscripción programado en el calendario escolar.
2. Entregar a la Coordinación de Relaciones Universidad-Industria y Movilidad, una copia del seguro médico facultativo para el caso de los participantes nacionales y para los participantes extranjeros, una copia del seguro de gastos médicos internacional, válido en México.
3. Realizar el trámite de pago de **Certificado Parcial de Estudios**.
4. Entregar en la Coordinación de Apoyo Académico, el comprobante de pago del trámite del Certificado Parcial y 2 fotografías infantiles a color con fondo blanco, por cada certificado solicitado.
5. Notificar sobre su estancia de movilidad a la embajada o consulado correspondiente a su llegada al país.
6. Contestar la **Evaluación de Calidad del Servicio por el Participante** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-21 o su equivalente establecido para tal efecto) y entregar a la Coordinación de Relaciones - Universidad Industria y Movilidad de la DCBI-A.
7. Entregar el **Reporte de Participante** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-19 o su equivalente establecido para tal efecto) de actividades de su estancia de movilidad a la Coordinación de Relaciones Universidad- Industria y Movilidad de la DCBI-A.

Los participantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los alumnos de la UAM. En caso de que un participante cometa alguna falta, ésta se resolverá con base en lo establecido en el Reglamento de Estudios Superiores y el Reglamento de Alumnos.



3.6 Evaluación y mejora continua

1. El alumno, una vez concluida su estancia de movilidad, deberá llenar el **Informe Final** y la **Evaluación del Servicio** y entregarlos como límite en un mes contado a partir de la reincorporación del alumno a la UAM, a la Coordinación de Relaciones - Universidad Industria y Movilidad de la DCBI-A y a la Coordinación de Apoyo Académico, éstos formatos incluyen aspectos académicos de la estancia de movilidad y la contribución de dicha experiencia a la formación integral del alumno, así como los aspectos logísticos y operativos relacionados con la Coordinación de Relaciones - Universidad Industria y Movilidad de la DCBI-A.
2. El participante, una vez concluida su estancia de movilidad, deberá llenar el **Reporte del Participante** y la **Evaluación del Servicio** y entregar a la Coordinación de Relaciones - Universidad Industria y Movilidad de la DCBI-A y a la Coordinación de Apoyo Académico en los mismos términos del punto anterior.
3. La Coordinación de Relaciones - Universidad Industria y Movilidad de la DCBI-A será quien procesa los resultados de los instrumentos de evaluación y entrega a la Dirección de la DCBI-A un informe anual que incluye estadísticas para evaluar la viabilidad de dicho programa.

3.7 Situaciones no previstas

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería con apoyo de las instancias correspondientes.

